



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2023-INSN

"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BIOQUÍMICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y EL LABORATORIO DE EMERGENCIA"

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, siendo el 04.jul.2023, en los ambientes del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Memorando Circular N°060-OEA-INSN-2023 (25.may.2023), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 11-2023-INSN, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BIOQUÍMICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y EL LABORATORIO DE EMERGENCIA", a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado¹ se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	DRA. LLANCCE MONDRAGÓN LUZ MARÍA	TITULAR	X	Dependencia: Laboratorio de Emergencia
		SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	DR. GALLEGOS SEGUNDO HELAR	TITULAR	X	Dependencia: Laboratorio de Emergencia
		SUPLENTE		
SEGUNDO MIEMBRO	ING. AGUEDO REMIGIO FIORELLA MELISSA	TITULAR	X	Dependencia: Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos
		SUPLENTE		

Presidencia

Primer Miembro

Segundo Miembro

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1.	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	2023-05-26 10:01:10.0
2.	20556662887	ALYTECH MEDIC S.A.C.	2023-05-29 09:14:24.0
3.	20600989988	CONSORCIO JEM BIOS E.I.R.L.	2023-05-29 09:19:26.0
4.	20557788841	CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.	2023-05-29 09:25:29.0
5.	20505110651	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	2023-05-29 17:50:15.0
6.	20518745876	LABSYSTEMS S.A.C	2023-05-29 17:50:36.0
7.	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS SRL	2023-05-30 13:58:18.0
8.	20553853355	SIMED PERU S.A.C.	2023-06-02 16:11:54.0
9.	20100177341	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	2023-06-08 16:29:45.0
10.	20458379395	LABIN PERU S.A.	2023-06-08 17:48:03.0

Fuente: Reporte SEACE

4. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 03.jul.2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se **PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS** para el procedimiento de selección:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO			
Numeración:	LP-08-11-2023-INSN-1			
Nro. de convocatoria:	1			
Objeto de contratación:	Bien			
Descripción del objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANALISIS CLÍNICOS BIOQUÍMICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y EL LABORATORIO DE EMERGENCIA			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
20458379395	LABIN PERU S.A.	03.07.2023	19:54:47	Electrónico

Fuente: Reporte SEACE

¹ Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. Se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)



Acto seguido, la presidenta del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

Posteriormente, se procede con la revisión de la oferta presentada, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

5. DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta fue admitida, por lo que se procederá con la evaluación:

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLIMIENTO DE LAS EETT	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
LABIN PERU S.A.	SI	SI	ADMITIDA

(*) La determinación de la ADMISIÓN de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de admisión que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

6. EVALUACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

A continuación, la presidenta del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, continuando con la aplicación de los factores de evaluación establecidos en las Bases Integradas, obteniéndose lo siguiente:

VALOR ESTIMADO: S/ 2,988,619.20			
RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Oferta Económica	Puntaje Obtenido Precio	PUNTAJE TOTAL
LABIN PERU S.A.	S/ 2,979,588.00	100.00	100.00

(*) La determinación de la EVALUACIÓN de la oferta se encuentra detallada en los cuadros de evaluación que se adjunta a la presente acta.

7. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de la oferta se detalla en el Cuadro de evaluación de ofertas que forma parte de la presente Acta. De acuerdo a la evaluación realizada, se determinó el siguiente orden de prelación:

RESULTADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
LABIN PERU S.A.	1°

8. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a determinar si el postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases. A continuación, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴.

Nombre o Razón Social del Postor N° 1		LABIN PERU S.A.	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	X	-
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
RESULTADO		CALIFICADO	

(*) La determinación de la CALIFICACIÓN de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de calificación que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

² Artículo 73. Presentación de ofertas

73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)

³ Artículo 74. Evaluación de las ofertas

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. (...)

⁴ Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. (...)



9. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONDICIÓN
1°	LABIN PERU S.A.	CALIFICADO

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Continuando con el procedimiento, se procedió a dar lectura a los resultados de la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación conforme a la información obrante.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es **LABIN PERU S.A.**, con la oferta económica **S/ 2'979,588.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**.

11. ACUERDOS ADOPTADOS

Los integrantes del Comité de Selección, por **unanimidad**, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente, **ACORDARON**:

- ✓ **APROBAR LOS RESULTADOS** de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forma parte del Acta.
- ✓ **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2023-INSN**, cuyo objeto de convocatoria es el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BIOQUÍMICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y EL LABORATORIO DE EMERGENCIA"** a **LABIN PERU S.A.** por el monto total de **S/ 2'979,588.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**.
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**, en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 58° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁶.

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el documento siendo **05 de julio de 2023**, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO


DRA. LLANCCCE MONDRAGÓN LUZ M.
Comité de Selección - Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO


DR. GALLEGOS SEGUNDO HELAR
Comité de Selección - Primer Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO


ING. AGUEDO REMIGIO FIORELLA M.
Comité de Selección - Segundo Miembro

⁵ **Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro**

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

⁶ **Artículo 58. Régimen de notificaciones**

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE (...)

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

LICITACION PÚBLICA N° 11-2023-INSN-1		
"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BIOQUÍMICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y EL LABORATORIO DE EMERGENCIA."		
ADMISIÓN DE OFERTAS		
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTORES
		LABIN PERU S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presentó
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó
e)	Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los reactivos e insumos que lo requieran (todos los reactivos e insumos que se requieran para realizar el procesamiento de la prueba) , vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. En el caso que los electrodos no requieran de un registro sanitario, se deberá demostrar fehacientemente con documentación del fabricante del equipo, que los electrodos forman parte del analizador y no requieren de registro sanitario De conformidad de lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.L. N° 1272, la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución (DIGEMID) siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir (Comunicado de DIGEMID), 05 de enero de 2017. Por lo tanto, el postor deberá presentar el documento que acredite esta condición (copia de la solicitud de reinscripción del producto) presentada dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.	Presentó
f)	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02 años) contados a partir de la presentación de propuestas. Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Normas ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado. Este requisito (CBPM), no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismo no se encuentran bajo control o supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.	Presentó
g)	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) , vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa este certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente y a temperatura refrigerada. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.	Presentó
h)	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios , vigente a la fecha de la presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde certifique que la empresa cumple con la aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por la resolución Ministerial N°833-2015/MINSA y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA a fin de preservar la calidad, eficacia de sus productos. Para el caso de postores que contraten el servicio de distribución y Transporte de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, con un tercero, además de presentar su CBPDT, presentará el BPTD vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.	Presentó



LICITACION PÚBLICA N° 11-2023-INSN-1		
"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BIOQUÍMICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y EL LABORATORIO DE EMERGENCIA."		
ADMISIÓN DE OFERTAS		
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTORES
		LABIN PERU S.A.
i)	<p>Presentar Folletería de los reactivos requeridos incluidos los calibradores, controles internos (insertos) y equipo (manual del equipo), con traducción al idioma español. También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante del reactivo y del equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o manual de instrucciones de uso o insertos. El resto de insumos, consumibles, control externo, interno e interlaboratorial, modo de operación, equipo de cómputo y otros accesorios serán acreditados con la presentación del anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>El postor en el Anexo N° 12 y 12A deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente la acreditación de las especificaciones técnicas señaladas</p> <p>Se acreditará lo siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none"> - REACTIVOS: Método, muestra, estado líquido del reactivo listo para usar en los procedimientos analíticos automatizados en la línea dedicada. Protocolos empleados que validan las pruebas de análisis realizadas por el fabricante para cada reactivo. Documentación que acredite que el reactivo ofertado haya sido validado con el equipo propuesto (deben ser presentados en el inserto de los reactivos o documentación del fabricante de los reactivos ofertados) y tiempo de expiración. - CONTROLES: Niveles de control (normal y patológico) de un único lote para un periodo mínimo de 6 meses. Controles de tercera opinión (grupo par o valor asignado para todas las pruebas requeridas) así como el control externo (programa de evaluación externa de calidad internacional) serán presentados al momento del contrato con su respectivo certificado. Control interlaboratorial. (Será acreditado con la presentación del Anexo N° N° 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas) - CALIBRADORES: Guías del CLSI para validación y verificación, se entregarán al ingreso del equipo. - EQUIPO EN CESION DE USO (SUB ITEM N° 01 SERVICIO DE BIOQUIMICA): tipo, metodología, performance, muestra, características, procesamiento de datos (interno, capacidad de almacenamiento y externo). En el Anexo N° 12A se indicara antigüedad, marca y modelo. - EQUIPO EN CESION DE USO (SUB ITEM N° 02 LABORATORIO DE EMERGENCIA): tipo, metodología, muestra, características, procesamiento de datos (grafico de controles de calidad Levey - Jennings, capacidad de archivo y software de gestión de laboratorio) y en el Anexo N° 12A se indicara antigüedad, marca y modelo. 	Presentó
j)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presentó
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
l)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presentó
ESTADO DE LA OFERTA		ADMITIDO

↑

LICITACION PÚBLICA N° 11-2023-INSN-1
"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
BIOQUÍMICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	VALOR ESTIMADO	LABIN PERU S.A.
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda	100.00	S/ 2,988,619.20	S/ 2,979,588.00
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00
ORDEN DE PRELACION			1.00

En conformidad al Art. 75° del RLCE, "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	LABIN PERU S.A.
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	
<u>Requisitos:</u> Certificado de autorización y/o resolución de Funcionamiento emitido por DIGEMID.	Acreditó, cumple.
<u>Acreditación:</u> Copia simple de Certificado de autorización y/o resolución de Funcionamiento emitido por DIGEMID.	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de laboratorio con equipamiento en cesión de uso.	Acreditó, cumple.
<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
ESTADO	CALIFICADO

